ayuntamiento y Don Pedro Donoso el Alme
acauildo para hacer los nombramientos
de cobrador por estar ya nombrado el depositario
en la conformidad que fue la mano

dos soldados

echose suertes para comisarios que busquen
los dos soldados que en el tiempo repartimiento
se hubiere y les dio a los señores Joachin
Segado Cereno y don Juan Garcia de Carrer a los cuales
se da comision para que los busquen y remitan
a la ciud de Murcia y a gran despacho
de executor y a gran cuenta de executor y lo trayga
a otro ayuntamiento

Subsidio ordo

En este ayuntamiento se a visto una peticion
del executor de subsidio ordinario diciendo
a muchos dias que asiste en esta ciud y esta causan
do muchas costas pedes de despacho y se le pague
por esta ciud visto se dio comision a los señores don Ni
colas y Mariano para que le haga hacer la cuenta
de lo que se le debe y se traiga al ayuntamiento
primero para que la ciud abiendo lo visto provea
lo que convenga en razon de librar

Renta de la coya para el subsidio ordo

Y porque la renta de la coya es para la pagadoria
subsidio acuerda la ciud que de aqui adelante
se arriende con esta condicion y no de otra manera
y se notifique a los arrendadores no pague libranza
alguna de esta ciud aunque es presamente
con el sino fuere para pagar el dicho subsidio ordo
y estando con apercibimiento que era mal
pagado y lo pagara a tres y se pide y supplica a
Vrs o su alcaldia no consientan otra cosa y a
blando con el respeto debido de regimiento y esta acuerdo
se ganado no al Sr alcaldia y [illegible]